

Consultas Realizadas

Licitación 408264 - LPN N° 01/2022 "Adquisición de Equipos de Acceso Inalámbrico" - AD REFERENDUM

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 3 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,001 % (cero coma cero cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2022
<p>Esta Convocante se mantendrá en lo estipulado dentro del PBC. En razón a que la falta de provisión de los ítems del presente llamado en el plazo establecido acarrea que los recursos destinados al pago se prorroguen por 30 días más, y al perder el plan de caja mensual solicitado se debe realizar una nueva solicitud justificando la falta de uso, corriendo el riesgo de perder definitivamente los recursos.</p>		

Consulta 2 - Consulta sobre muestra

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Muestra, Foja 6, se establece que se realizaran pruebas al equipo ofertado. Al respecto consultamos si en este proceso la convocante requeriría del acompañamiento del representante del oferente.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2022
<p>Si el caso lo amerita, la convocante requeriría el acompañamiento del representante del oferente o un técnico especializado del mismo, quien podrá participar en forma remota o presencial.</p>		

Consulta 3 - Consulta sobre experiencia requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección experiencia, Foja 12, se establece que: “Demostrar la experiencia en venta de equipos de acceso inalámbrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2019/2020/2021).</p> <p>Al respecto, y considerando el impacto global en la economía que ha dejado la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020 a nivel mundial y nuestro país no es la excepción, nos encontramos ante la presencia de una considerable repercusión y disminución en las ventas en los años 2020 y 2021 por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar a la convocante pueda ser considerados la experiencia en venta de equipos de acceso inalámbrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco años (2017/2018/2019/2020/2021) con lo cual nos permitirá poder participar de la presente licitación en conocimiento del cumplimiento total de las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2022
<p>Se ampliará el rango de años a ser tenidos en cuenta para demostrar la experiencia de los oferentes.</p>		

Consulta 4 - Consulta sobre especificación técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-07-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección especificaciones técnicas, Foja 16 – ítem 17 se establece que: 17 Gestión El equipo ofertado debe ser gestionado con la infraestructura y topología de red actual de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná y permitir la integración y administración del mismo.</p> <p>Al respecto consultamos a la convocante cual es la infraestructura y topología de la red con la que cuenta actualmente, esto permitirá definir correctamente la solución a ser propuesto para la presente licitación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2022
<p>Todo el detalle técnico a nivel de infraestructura y topología de la red actual se podrá observar en la Visita Técnica fijada dentro del PBC.</p>		

Consulta 5 - *- Interfaz

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TECNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO, N° 8 INTERFAZ, se solicita:</p> <p>“Puerto serial RS-232 RJ45”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante poner como OPCIONAL, debido a que actualmente los fabricantes optan por no incluir este puerto físico en los equipamientos de última generación, ya que representa un agujero de seguridad a nivel de acceso, y en su reemplazo aceptar accesos de administración más seguros como el SSH2, el cual en la actualidad es una de las formas más seguras de administración de los equipos de Networking. Y con lo propuesto no se altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento diferente o mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2022
<p>La especificación técnica para el llamado, se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun así, esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03) y la funcionalidad se hace necesaria para casos de conexiones de emergencia o troubleshooting. Por consiguiente, se mantienen las especificaciones técnicas.</p>		

Consulta 6 - *- Plan de Entrega de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES, Plan de entrega de Bienes, se solicita:</p> <p>“El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma de contrato.”</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente al convocante que los plazos de entrega sean de 120 (ciento veinte) días a partir de la firma del contrato, como mínimo, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país y requieren una configuración específica según la necesidad de la convocante, y atendiendo además a que continua vigente la situación de restricciones ante la persistencia de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de las medidas sanitarias adoptadas en China -principal país productor de componentes electrónicos e informáticos- y los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2022
<p>El plazo máximo de entrega establecido son 60 (sesenta) días hábiles, lo cual llevando a un cálculo rápido serían más o menos 3 (tres) meses o 90 (noventa) días corridos. Para esta Sección, el plazo establecido en el PBC, es considerado un tiempo razonable para cumplir con la instalación de los equipos que será de manera paulatina, por lo que se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 7 - *-Gestión

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO, N° 17 Gestión, se solicita:</p> <p>“El equipo ofertado debe ser gestionado con la infraestructura y topología de red actual de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná y permitir la integración y administración del mismo”</p> <p>Al respecto, se solicita respetuosamente a la convocante excluir el punto mencionado ya que este no hace más que favorecer a la marca con la que actualmente cuenta la infraestructura de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná y a su vez aceptar soluciones de una marca diferente que soporte el modo de operación centralizado, es decir, su operación depende del controlador inalámbrico que es responsable de gestionar las políticas de seguridad, calidad de servicio (QoS) y monitoreo de la radiofrecuencia; o bien la oferta debe incluir una solución alternativa con las funcionalidades solicitadas que sea compatible con la marca ofertada.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2022
<p>Nuevamente se acentúa en este punto: La especificación técnica para el llamado, se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Esta Sección, se mantiene en lo estipulado dentro del PBC, en razón a la compatibilidad, escalabilidad y calidad en la integración con los actuales equipos instalados, que nos permitirá agilidad para la implementación, minimizando riesgos de incompatibilidad o problemas de integración entre distintos fabricantes (cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03). Todo el detalle técnico a nivel de infraestructura y topología de la red actual se podrá observar en la Visita Técnica fijada dentro del PBC.</p>		

Consulta 8 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>Especificaciones de Componentes, se solicita:</p> <p>“Se exigirá que el sistema de cableado estructurado tenga una garantía expedida por el fabricante por un mínimo 20 años sobre todos y cada uno de los componentes instalados.”</p> <p>Al respecto, considerando los estándares internacionales y las innovaciones tecnológicas en materia de componentes, partes, cables, entre otros provocan avances tecnológicos en un lapso de tiempo más breve que el que se tenía diez, veinte o treinta años atrás, solicitamos a la convocante que la garantía expedida por el fabricante por un mínimo 20 años sea de carácter opcional o de preferencia, y que adicionalmente o en reemplazo de ser posible sea aceptada una garantía mínima de 3 años expedida por el Oferente, sobre todos y cada uno de los componentes instalados, de los productos del canal, atendiendo que es el periodo de la garantía exigida de los bienes que conforman el presente llamado, de esta forma se permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada conforme lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: ...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas... y lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:" Se exigirá que el sistema de cableado estructurado tenga una garantía expedida por el fabricante por un mínimo 20 años sobre todos y cada uno de los componentes instalados"</p>		

Consulta 9 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Salidas de Telecomunicaciones, se solicita:</p> <p>“Que su diseño permita su montaje en el mismo faceplate en orientación plana o angulada sin necesidad de cambiar el jack ni faceplate.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que el montaje del jack será en orientación plana, siendo técnicamente injustificada la descripción de la orientación angulada, y teniendo en cuenta además que la especificación está directamente orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”. y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto: "Que su diseño permita su montaje en el mismo faceplate en orientación plana o angulada sin necesidad de cambiar el jack ni faceplate"</p>		

Consulta 10 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Salidas de Telecomunicaciones, se solicita:</p> <p>“Para evitar la degradación en el rendimiento del sistema, la herramienta para terminación debe ser de cero impactos.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los fabricantes de soluciones de cableado estructurado emplean herramientas de impacto sin generar degradación en el rendimiento del sistema, y además que el cableado estructurado de red será certificado Categoría 6A, resultando de esta forma técnicamente injustificada la exigencia de la herramienta de cero impactos, y teniendo en cuenta además que la especificación está directamente orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto: "Para evitar la degradación en el rendimiento del sistema, la herramienta para terminación debe ser de cero impactos."</p>		

Consulta 11 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Salidas de Telecomunicaciones, se solicita:</p> <p>“La terminación del jack debe hacerse en menos de 60 segundos.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, teniendo en cuenta que no corresponde de ninguna manera establecer en este caso un límite de tiempo para la terminación de los jacks, que no será viable medir este tiempo en campo, y que solamente se halla en las Especificaciones Técnicas del presente llamado debido a que es una característica de Siemon, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto: "La terminación del jack debe hacerse en menos de 60 segundos."</p>		

Consulta 12 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Cords, se solicita: “El plug debe contener un tablero de circuito impreso (PCB) para eliminar el cruce de pares y el destrenzado para mejorar el desempeño.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante suprimir este requisito, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los fabricantes emplean diferentes esquemas de diseño y construcción de los Patch cords, proporcionando de igual forma las características físicas y eléctricas de la Categoría 6A, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:“El plug debe contener un tablero de circuito impreso (PCB) para eliminar el cruce de pares y el destrenzado para mejorar el desempeño.”</p>		

Consulta 13 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Cords, se solicita: "Que su plug tenga contactos posteriores internos para mantener la simetría del cable en el punto de terminación."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante suprimir este requisito, o en su defecto sea indicado como opcional o de preferencia, considerando que los fabricantes utilizan diversas técnicas de diseño y construcción de los Patch cords, proporcionando de igual manera las características físicas y eléctricas de la Categoría 6A, y teniendo en cuenta además que la especificación está directamente orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas"; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:"Que su plug tenga contactos posteriores internos para mantener la simetría del cable en el punto de terminación."</p>		

Consulta 14 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Cords, se solicita: "Estar disponible en longitudes desde 3 ft (0.9 m) hasta 20 ft (6.1 m)."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, considerando que evidentemente no se justifica exigir que el fabricante disponga del rango de longitudes de patch cords, siendo que las cantidades y longitudes de los patch cords a ser utilizadas deberán ser claramente establecidas, poniendo de relieve que se trata de una característica de Siemon, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas"; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:"Estar disponible en longitudes desde 3 ft (0.9 m) hasta 20 ft (6.1 m)."</p>		

Consulta 15 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Panel, se solicita: "Permitir el uso de cualquier combinación de módulos Categoría 6A y Categorías de superior desempeño (incluyendo 8.1 y 8.2)."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, teniendo en cuenta que el cableado estructurado del presente llamado es de Categoría 6A, y en consecuencia los módulos o jacks del Patch panel deberán ser de Categoría 6A, resultando notoriamente injustificado exigir la inclusión de módulos de Categorías 8,1 y 8.2 que no corresponden al presente llamado, y teniendo en cuenta además que la especificación está directamente orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas"; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:"Permitir el uso de cualquier combinación de módulos Categoría 6A y Categorías de superior desempeño (incluyendo 8.1 y 8.2)."</p>		

Consulta 16 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Panel, se solicita:</p> <p>“Tener disponible versiones planas y anguladas de 24 puertos en 1 unidad de rack (1RMS = 44.5 mm [1.75 in.]).”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, considerando que evidentemente no se justifica exigir que el fabricante disponga de versiones de Patch panel planas y anguladas, siendo que las cantidades y tipos de los patch panels a ser utilizadas deberán ser claramente establecidas, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada específicamente a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto: "Tener disponible versiones planas y anguladas de 24 puertos en 1 unidad de rack (1RMS = 44.5 mm [1.75 in.])."</p>		

Consulta 17 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Panel, se solicita:</p> <p>“El fabricante de cableado debe tener además disponibles paneles de 24 y 48 puertos de 1RU en versiones anguladas y planas.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, considerando que evidentemente no se justifica exigir que el fabricante disponga de versiones de Patch panel planas y anguladas, siendo que las cantidades y tipos de los patch panels a ser utilizadas deberán ser claramente establecidas, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto: “El fabricante de cableado debe tener además disponibles paneles de 24 y 48 puertos de 1RU en versiones anguladas y planas.”</p>		

Consulta 18 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Cable, se solicita:</p> <p>“El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación desde 0 °C a +60 °C, para Almacenamiento desde -20 °C a +75 °C y para operación desde -20 a +75.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptados los rangos de temperatura: Para la instalación desde 0 °C a +50 °C, para Almacenamiento desde -20 °C a +60 °C y para operación desde -20 a +60, considerando que estos rangos cubren con total suficiencia los valores máximos y mínimos de temperatura en nuestro medio, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto: "El cable debe cumplir mínimo con los siguientes rangos de temperatura: Para la instalación desde 0 °C a +60 °C, para Almacenamiento desde -20 °C a +75 °C y para operación desde -20 °C a +75 °C."</p>		

Consulta 19 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Cable, se solicita:</p> <p>“El cable debe ser tipo F/UTP debe estar disponible con diámetro exterior de 6.9 mm, para garantizar un Alien Crosstalk virtualmente de cero y máxima optimización de ocupación en canalizaciones.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea modificado este requisito y sea aceptado el diámetro exterior de 8,7mm., considerando que el diámetro requerido no corresponde a cable de Categoría 6A correspondiente a este llamado. La consulta es realizada a fin de permitir la participación de un mayor número de oferentes en la presente licitación.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:“El cable debe ser tipo F/UTP debe estar disponible con diámetro exterior de 6.9 mm, para garantizar un Alien Crosstalk virtualmente de cero y máxima optimización de ocupación en canalizaciones.”</p>		

Consulta 20 - *-Cableado Estructurado CAT6A

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, apartado Patch Panel, se solicita:</p> <p>“El fabricante de cableado debe tener además disponibles paneles de 24 y 48 puertos de 1RU en versiones anguladas y planas.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, considerando que evidentemente no se justifica exigir que el fabricante disponga de versiones de Patch panel planas y anguladas, siendo que las cantidades y tipos de los patch panels a ser utilizadas deberán ser claramente establecidas, y teniendo en cuenta además que la especificación está orientada a la marca Siemon, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Cabe dejar constancia que si bien se encuentran otros productos que cumplen con este requisito, únicamente Siemon cumple todos los requerimientos del cableado estructurado del presente llamado en su conjunto, por lo cual la restricción de las EETT debe ser eliminada.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, “Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas”; y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Por consiguiente, se mantiene la especificación técnica del punto:“El fabricante de cableado debe tener además disponibles paneles de 24 y 48 puertos de 1RU en versiones anguladas y planas.”</p>		

Consulta 21 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC se exige "Muestras > Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Las muestras deberán ser remitidas con la presentación de las ofertas. En caso de no presentar las muestras en conjunto con la oferta, las mismas deberán ser presentadas a la Sección de Patrimonio hasta las 48 horas hábiles siguientes de realización del acto de apertura de ofertas". Se solicita amablemente a la convocante que las Muestras sean de carácter opcional, ya que los equipos solicitados son de características extremadamente específicas, por lo que se debería importar los equipos, por lo cual no se llegaría a poder importar a tiempo (2 días después de la fecha de entrega de ofertas) con los tiempos de importación actual que superan los 3 meses. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>Es sumamente importante para la institución, la presentación de las muestras. El mismo presupuesto a ser invertido en el proyecto lo amerita sin mayores preámbulos. Con las muestras la institución asegura que las ofertas de los equipos realizados por los oferentes, no difieran de las mismas, asimismo, con los puntos establecidos en las pruebas a realizarse, se certificará fehacientemente la compatibilidad y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del PBC. Por consiguiente, se mantiene lo establecido en el PBC sobre las muestras.</p>		

Consulta 22 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC se exige "Experiencia requerida > Demostrar la experiencia en venta de equipos de acceso inalámbrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2019/2020/2021)". Se solicita amablemente a la convocante permitir facturaciones que demuestren la venta de equipos informáticos, dada la similitud del objeto de provisión con los equipos de acceso inalámbrico. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Experiencia requerida: En la consulta 3, esta Sección no ha opuesto reparos para la ampliación del plazo de experiencia de 3 a 5 años, por lo que ya se extendió el margen para que las empresas pudiesen demostrar la experiencia en la venta de equipos similares a lo requerido por la institución, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03. Las especificaciones mínimas establecidas en el PBC requieren que la empresa que se encargue de la venta e instalación de los equipos sea especialista del área, por lo que NO APLICA EXPERIENCIAS DIFERENTES. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 23 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC se exige "Capacidad Técnica > El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El Oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) técnico local con certificación del Fabricante que aplique a la marca ofertada y al menos 1 (un) técnico local con certificación ITIL. Los técnicos deberán ser funcionario de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 (un) año, experiencia certificada en Wireless/seguridad". Se solicita amablemente a la convocante que la exigencia de contar con 1 técnico con certificación ITIL sea de carácter opcional, ya que existen numerosas certificaciones de estandarización de procesos para la calidad de provisión en el mercado local (por ej.: COBIT, ISO, MOF, etc.), por lo que pedir una certificación específica limita la participación de potenciales oferente, lo cual se encuentra en directa oposición al Artículo 20 de la ley 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El presupuesto a ser invertido en la compra e instalación de los equipos, amerita la exigencia de calidad que se requiere en el proceso establecido en el presente llamado. Las certificaciones mínimas exigidas en el PBC justamente asegurarían que los oferentes tengan la capacidad técnica necesaria para cumplir con todos los requisitos, es una de las formas que establece la institución para que la inversión sea eficiente. De acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03. Por consiguiente, se mantiene lo establecido en el PBC sobre la capacidad técnica.</p>		

Consulta 24 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC se exige "Capacidad Técnica > El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El Oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) técnico local con certificación del Fabricante que aplique a la marca ofertada y al menos 1 (un) técnico local con certificación ITIL. Los técnicos deberán ser funcionario de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 (un) año, experiencia certificada en Wireless/seguridad". Se solicita amablemente a la convocante permitir que los 3 (tres) técnicos certificados cuenten con certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN, ya que dicha certificación cubre las necesidades de capacidad técnica, para las provisiones objeto de esta licitación. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, bara beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El presupuesto a ser invertido en la compra e instalación de los equipos, amerita la exigencia de calidad que se requiere en el proceso establecido en el presente llamado. Las certificaciones mínimas exigidas en el PBC justamente asegurarían que los oferentes tengan la capacidad técnica necesaria para cumplir con todos los requisitos, es una de las formas que establece la institución para que la inversión sea eficiente. De acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03. Por consiguiente, se mantiene lo establecido en el PBC sobre la capacidad técnica.</p>		

Consulta 25 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC se exige "Plan de Entrega > El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma de contrato". Se solicita amablemente a la convocante extender el tiempo de entrega a 120 (ciento veinte) días hábiles, ya que los equipos solicitados incluyen varios componentes específicos, por lo cual las marcas necesariamente deben de realizar el proceso de fabricación, logística e importación por los canales, y el plazo actual de 60 días es imposible de cumplirlo ya que los fabricantes cuentan con graves atrasos en la fabricación de equipos por la faltante de partes y la guerra de Ucrania/Rusia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El plazo máximo de entrega establecido son 60 (sesenta) días hábiles, lo cual llevando a un cálculo rápido serían más o menos 3 (tres) meses o 90 (noventa) días corridos. Para esta Sección, el plazo establecido en el PBC, es considerado un tiempo razonable para cumplir con la instalación de los equipos que será de manera paulatina, por lo que se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 26 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	13-07-2022
<p>En el PBC se exige "Plan de Entrega > El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma de contrato". Se solicita amablemente a la convocante extender el tiempo de entrega a 240 (doscientos cuarenta) días hábiles, ya que los equipos solicitados incluyen varios componentes específicos, por lo cual las marcas necesariamente deben de realizar el proceso de fabricación, logística e importación por los canales, y el plazo actual de 60 días es imposible de cumplirlo ya que los fabricantes cuentan con graves atrasos en la fabricación de equipos por la faltante de partes y la guerra de Ucrania/Rusia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2022
<p>El plazo máximo de entrega establecido son 60 (sesenta) días hábiles, lo cual llevando a un cálculo rápido serían más o menos 3 (tres) meses o 90 (noventa) días corridos. Para esta Sección, el plazo establecido en el PBC, es considerado un tiempo razonable para cumplir con la instalación de los equipos que será de manera paulatina, por lo que se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 27 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>En el PBC se exige "Muestras > Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Las muestras deberán ser remitidas con la presentación de las ofertas. En caso de no presentar las muestras en conjunto con la oferta, las mismas deberán ser presentadas a la Sección de Patrimonio hasta las 48 horas hábiles siguientes de realización del acto de apertura de ofertas". Se solicita amablemente a la convocante que las Muestras sean de carácter opcional, ya que los equipos solicitados son de características extremadamente específicas, por lo que se debería importar los equipos, por lo cual no se llegaría a poder importar a tiempo (2 días después de la fecha de entrega de ofertas) con los tiempos de importación actual que superan los 3 meses. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>El mismo presupuesto a ser invertido en el proyecto amerita la presentación de muestras sin mayores preámbulos. Con las muestras la institución asegura que las ofertas de los equipos realizados por los oferentes, no difieran de las mismas, asimismo, con los puntos establecidos en las pruebas a realizarse, se certificará fehacientemente la compatibilidad y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del PBC. Por consiguiente, se mantiene lo establecido en el PBC sobre las muestras.</p>		

Consulta 28 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>En el PBC se exige "Experiencia requerida > Demostrar la experiencia en venta de equipos de acceso inalámbrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2019/2020/2021)". Se solicita amablemente a la convocante permitir facturaciones que demuestren la venta de equipos informáticos, dada la similitud del objeto de provisión con los equipos de acceso inalámbrico. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Experiencia requerida: En la consulta 3, esta Sección no ha opuesto reparos para la ampliación del plazo de experiencia de 3 a 5 años, por lo que ya se extendió el margen para que las empresas pudiesen demostrar la experiencia en la venta de equipos similares a lo requerido por la institución, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03. Las especificaciones mínimas establecidas en el PBC requieren que la empresa que se encargue de la venta e instalación de los equipos sea especialista del área, por lo que NO APLICA EXPERIENCIAS DIFERENTES. En consecuencia, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 29 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>En el PBC se exige "Capacidad Técnica > El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El Oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) técnico local con certificación del Fabricante que aplique a la marca ofertada y al menos 1 (un) técnico local con certificación ITIL. Los técnicos deberán ser funcionario de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 (un) año, experiencia certificada en Wireless/seguridad". Se solicita amablemente a la convocante que la exigencia de contar con 1 técnico con certificación ITIL sea de carácter opcional, o, en su defecto, presentar un certificado de Sistema de Gestión de Calidad a nivel empresarial, a fin de corroborar la calidad de los servicios que serán prestados. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La Convocante se mantiene en lo estipulado dentro del PBC dado que ITIL es un conjunto de buenas prácticas utilizado universalmente en ambientes de IT, apuntando a establecer los procesos y estrategias, al solicitar un técnico Certificado en esta normativa ayudara a la óptima ejecución de los procesos, gestiones y servicios de IT, por lo que es conveniente a fines de tener una implementación exitosa que al menos uno de los técnicos involucrados en el proyecto cuente con la certificación. Mantener lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 30 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>En el PBC se exige "Plan de Entrega > El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento es de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma de contrato". Se solicita amablemente a la convocante extender el tiempo de entrega a 240 (doscientos cuarenta) días hábiles, ya que los equipos solicitados incluyen varios componentes específicos, por lo cual las marcas necesariamente deben de realizar el proceso de fabricación, logística e importación por los canales, y el plazo actual de 60 días es imposible de cumplirlo ya que los fabricantes cuentan con graves atrasos en la fabricación de equipos por la faltante de partes y la guerra de Ucrania/Rusia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>El plazo máximo de entrega establecido son 60 (sesenta) días hábiles, lo cual llevando a un cálculo rápido serían más o menos 3 (tres) meses o 90 (noventa) días corridos. Para esta Sección, el plazo establecido en el PBC, es considerado un tiempo razonable para cumplir con la instalación de los equipos que será de manera paulatina, por lo que se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 31 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>En el PBC se exige "Capacidad Técnica > El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El Oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) técnico local con certificación del Fabricante que aplique a la marca ofertada y al menos 1 (un) técnico local con certificación ITIL. Los técnicos deberán ser funcionario de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 (un) año, experiencia certificada en Wireless/seguridad". Se solicita amablemente a la convocante permitir que los 3 (tres) técnicos certificados cuenten con certificación en DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN REDES LAN, ya que dicha certificación cubre las necesidades de capacidad técnica, para las provisiones objeto de esta licitación. Esto permitiría la potencial participación de un mayor número de oferentes, para beneficio de la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La Convocante se mantiene en lo estipulado dentro del PBC dado que ITIL es un conjunto de buenas prácticas utilizado universalmente en ambientes de IT, apuntando a establecer los procesos y estrategias, al solicitar un técnico Certificado en esta normativa ayudara a la óptima ejecución de los procesos, gestiones y servicios de IT, por lo que es conveniente a fines de tener una implementación exitosa que al menos uno de los técnicos involucrados en el proyecto cuente con la certificación. Mantener lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 32 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita entrega, instalación y puesta en funcionamiento en un plazo de 60(sesexenta) días hábiles que en la actualidad ningún fabricante podrá cumplir, menos con las cantidades solicitadas. Si bien son requeridos días hábiles, el proyecto implica el cableado de los mismos, la provisión de los equipos, montaje, instalación y configuración de los mismos. Bajo las circunstancias globales que todos los fabricantes están en cuenta a abastecimiento y logística de entrega/ fletes, es prudente sea requerido un plazo de al menos 180(ciento ochenta) días hábiles, contados desde la recepción de la Orden de Compra correspondiente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>El plazo máximo de entrega establecido son 60 (sesenta) días hábiles, lo cual llevando a un cálculo rápido serían más o menos 3 (tres) meses o 90 (noventa) días corridos. Para esta Sección, el plazo establecido en el PBC, es considerado un tiempo razonable para cumplir con la instalación de los equipos que será de manera paulatina, por lo que se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 33 - Instalación y Mano de Obra

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se piden normativas que hacen referencia a equipamientos y materiales de Fibra Óptica, ¿serán requeridos tendidos de FO para esta implementación? Las normas son: - ANSI/TIA-526-7-A Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-Mode Fiber Cable Plant - ANSI/TIA-526-14-C</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Se recuerda al consultante que la solución solicitada es del tipo "llave en mano", donde se deberá incluir en la solución todos los materiales necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los bienes ofertados, siempre cumpliendo todas las normativas vigentes en cuanto a la materia de cableado estructurado se refieren. Por lo que, si la instalación amerita una extensión de cableado de fibra óptica, la empresa deberá cumplir con estas normas.</p>		

Consulta 34 - PATCH CORDS

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
Consultamos amablemente si los patchcords solicitados son para la conexión de los patchpanels a los equipos activos existentes (switches), o si también son solicitados para interconectar los puntos de acceso inalámbricos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
Se recuerda al consultante que la solución solicitada es del tipo "llave en mano", donde se deberá incluir en la solución todos los materiales necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los bienes ofertados, siempre cumpliendo todas las normativas vigentes en cuanto a la materia de cableado estructurado se refieren. Adicionalmente siguiendo las recomendaciones de los fabricantes de los productos que oferten.		

Consulta 35 - PACH PANEL

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
Consultamos amablemente si la infraestructura de la convocante cuenta con los puertos en equipos activos (switches) para la totalidad de los AP solicitados, y si estos switches se encuentran en racks con los patchpanel correspondientes, ¿es necesaria la provisión de nuevos patchpanels?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
Se recuerda al consultante que la solución solicitada es del tipo "llave en mano", donde se deberá incluir en la solución todos los materiales necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los bienes ofertados, siempre cumpliendo todas las normativas vigentes en cuanto a la materia de cableado estructurado se refieren. La institución cuenta con espacio en sus equipos activos para la totalidad de los AP solicitados, pero será necesario la provisión de nuevos patchpanels.		

Consulta 36 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
Se solicita autorización del fabricante: "Será requerida la Autorización del Fabricante para los bienes a ser adquiridos, en caso de ser necesario, serán aceptados la acreditación de la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor." Se menciona como posibilidad la acreditación de cadena de autorizaciones de los fabricantes a los oferentes, consultamos si esto implica que podrán ser presentadas documentaciones del Fabricante hacia el Distribuidor o Revendedor autorizado (acreditando de ello), y este Distribuidor emitir una documentación a los Oferentes. Si este es el caso alertamos que potencialmente existirían oferentes que NO serán canales de las marcas que ofertan, pudiendo repercutir en la garantía que pueda ofrecer un oferente que no es canal de la marca que presente. Recomendamos aclarar la solicitud, y mencionar que la Autorización del Fabricante deberá ser emitida al Oferente y con referencia al llamado en cuestión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
La documentación solicitada es clara y establece: Será requerida la Autorización del Fabricante para los bienes a ser adquiridos, en caso de ser necesario, serán aceptados la acreditación de la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. Es decir, la convocante en uso de sus atribuciones solicitará la documentación desde el fabricante - representante- distribuidor o sub distribuidor/ revendedor de la marca de los equipos ofrecidos siendo su objeto principal garantizar el origen y la originalidad de los productos ofertados.		

Consulta 37 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Si bien mencionan demostrar la experiencia en venta de equipos de acceso inalámbrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco años años (2017/20218/2019/2020/2021).</p> <p>Punto 1: entendemos que el error de tipeo en el año 20218 hace referencia al año 2018, eso es correcto?</p> <p>Punto 2: la forma de demostrar requerida es facturaciones de venta y/o recepciones finales. ¿Podrán presentarse, y ser aceptadas las documentaciones adicionales necesarias para demostrar que una factura y/o recepción de proyecto involucra la provisión de equipos de acceso inalámbricos?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Punto 1: se debe a un error de tipeo, siendo lo correcto 2018 en lugar de 20218.</p> <p>Punto 2: El punto del PBC es claro se debe: "Demostrar la experiencia en venta de equipos de acceso inalámbrico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cinco años..." , por consiguiente, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 38 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita: "El Oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) técnico local con certificación del Fabricante que aplique a la marca ofertada y al menos 1 (un) técnico local con certificación ITIL. Los técnicos deberán ser funcionario de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 (un) año, experiencia certificada en Wireless/seguridad."</p> <p>Consultamos amablemente sea excluida la solicitud de un técnico ITIL, entendiendo que la misma hace referencia un conjunto de conceptos y buenas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, y aquí el proyecto implica la implementación de equipos para brindar estos servicios de conectividad inalámbrica. En su reemplazo ponemos a consideración requerir certificaciones ISO9001 tanto de los fabricantes como de los oferentes para garantizar que todos los involucrados tengan un Sistema de Gestión de Calidad certificados internacionalmente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La Convocante se mantiene en lo estipulado dentro del PBC dado que ITIL es un conjunto de buenas prácticas utilizado universalmente en ambientes de IT, apuntando a establecer los procesos y estrategias, al solicitar un técnico Certificado en esta normativa ayudara a la óptima ejecución de los procesos, gestiones y servicios de IT, por lo que es conveniente a fines de tener una implementación exitosa que al menos uno de los técnicos involucrados en el proyecto cuente con la certificación. Mantener lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 39 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita: "El Oferente deberá contar mínimamente con 3 (tres) técnico local con certificación del Fabricante que aplique a la marca ofertada y al menos 1 (un) técnico local con certificación ITIL. Los técnicos deberán ser funcionario de carácter permanente del Oferente y residente en nuestro país al momento de la presentación de su propuesta contando con una antigüedad laboral en dicha empresa no menor a 1 (un) año, experiencia certificada en Wireless/seguridad."</p> <p>La solicitud "experiencia certificada en Wireless/seguridad" hace referencia a equipos de Networking, solicitamos sean aceptadas experiencias certificadas en Networking en reemplazo de "seguridad", atendiendo que el llamado no involucra a equipos de seguridad en sí, y la misma podría limitar participación a potenciales oferentes del rubro de Networking/ Wireless.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La Convocante se mantiene en lo estipulado dentro del PBC dado que ITIL es un conjunto de buenas prácticas utilizado universalmente en ambientes de IT, apuntando a establecer los procesos y estrategias, al solicitar un técnico Certificado en esta normativa ayudara a la óptima ejecución de los procesos, gestiones y servicios de IT, por lo que es conveniente a fines de tener una implementación exitosa que al menos uno de los técnicos involucrados en el proyecto cuente con la certificación. Mantener lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 40 - EETT - 2 Administración

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Menciona: "Debe soportar el modo de operación centralizado. Su operación dependerá del controlador inalámbrico que es responsable de gestionar las políticas de seguridad, calidad de servicio (QoS) y monitoreo de la radiofrecuencia."</p> <p>Consultamos amablemente si la institución ya cuenta con el controlador inalámbrico mencionado, o este deberá ser provisto? En caso que la respuesta sea positiva, ¿En que formato se aceptarán los controladores (Appliance/ Virtualizado/Nube)?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Se recuerda al consultante que la solución solicitada es del tipo "llave en mano", y se deberá proveer un sistema nuevo de Controladores para los AP del presente llamado, el mismo podrá ser en formato Appliance y/o Virtual (el o los hardware correspondientes deberán ser provistos). No se aceptarán soluciones de gestión en la NUBE, y menos que fueran de suscripción temporal.</p>		

Consulta 41 - Gestion

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>El pliego solicita que se conecten los APs a un controlador de manera automática. Se consulta si es posible ofertar equipos que cuenten con controladores embebidos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Gestión: Si, serán aceptadas soluciones con equipos que permitan administraciones duales, tanto en standalone como conectados a un controlador. Se exponen en las EETT los requerimientos mínimos a ser cubiertos en la elaboración de las propuestas. Se resalta que es requerimiento que los equipos estén gestionados por un controlador Centralizado. Remitirse al PBC</p>		

Consulta 42 - EETT – 5 Capacidad RADIO 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
Se requiere: “Potencia máxima de transmisión hasta 200 mW” Solicitamos amablemente sean aceptados equipos que cuenten con potencias en la frecuencia de 2.4GHz de hasta 120mW. Técnicamente se entiende que la frecuencia menor (2,4GHz) precise menos potencia que las frecuencias más altas (5GHz) por las características de atenuación de las mismas. ¿es posible que estén invertidas las potencias solicitadas? ¿Podrían ser requeridos potencias de 120mW para 2,4GHz y potencias de 200mW para 5GHz ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
La potencia de transmisión solicitada fue determinada en base a la cobertura requerida. Se solicita en base a 2.4 GHz específicamente teniendo en cuenta que esta frecuencia permite un alcance superior a la de 5GHz. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.		

Consulta 43 - 5 Capacidad RADIO 1 – Clientes

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
El pliego solicita capacidad de clientes conectados como mínimo 500, tanto para la RADIO 1 como para la RADIO 2. En el mercado existen fabricantes que logran 500 clientes conectados pero permitiendo 256 dispositivos por radio, ¿será posible aceptar equipos que cumplan 500 usuarios siendo este total la suma clientes por cada radio? Favor aceptar equipos con 256 clientes conectados por radio. Esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. Con esto se busca la adquisición de AP de ultima generación que cuenten con capacidad suficiente para manejar ambientes con alta densidad de usuarios en base a esto se exige la cantidad mínima de clientes que deben ser soportados. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.		

Consulta 44 - 6 Capacidad RADIO 2 – Clientes

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
El pliego solicita capacidad de clientes conectados como mínimo 500, tanto para la RADIO 1 como para la RADIO 2. En el mercado existen fabricantes que logran 500 clientes conectados pero permitiendo 256 dispositivos por radio, ¿será posible aceptar equipos que cumplan 500 usuarios siendo este total la suma clientes por cada radio? Favor aceptar equipos con 256 clientes conectados por radio. Esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. Con esto se busca la adquisición de AP de última generación que cuenten con capacidad suficiente para manejar ambientes con alta densidad de usuarios en base a esto se exige la cantidad mínima de clientes que deben ser soportados. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.		

Consulta 45 - Capacidad Radio 2

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita velocidad de 1150 Mbps para la Radio 2, pero el periodo de garantía y expectativa de funcionamiento de los bienes es de 3 y 5 años respectivamente. En el mercado existen fabricantes que exceden este requerimiento muy mínimo. Recomendamos contemplar equipos con performance del doble solicitado (2300Mbps), atendiendo que la inversión de la convocante pretende dotar a la institución de la mejor tecnología existente en el momento de la adquisición.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. La especificación técnica establece "Velocidad de datos (mínimo) 1150 Mbps", por lo que las especificaciones establecidas fueron configuradas como mínima y en ciertos puntos no existen restricciones para que los oferentes mejoren fehacientemente las propuestas técnicas. Se mantiene lo establecido en el PBC</p>		

Consulta 46 - Capacidad Radio 2

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita Canal 20/40/80 MHz para la Radio 2, atendiendo que es solicitado el estándar 802.11ax, y entendiendo que se quiere dotar a la institución de lo más nuevo en tecnología existente, recomendamos puedan incluir canales con hasta 160MHz. En el mercado existen fabricantes que exceden este requerimiento muy mínimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. El proyecto está ideado para tener la mayor cantidad de canales no solapados disponibles. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 47 - 7 Capacidad RADIO 3

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicitan Frecuencia 2.4 GHz / 5 GHz. Favor considerar este requerimiento como opcional para posibilitar una mayor participación de potenciales oferentes, que el equipo solicitado cuente con una 3ra radio es simplemente un requerimiento limitativo para que varios fabricantes de renombre en el mercado puedan presentarse en la oferta. Entendiendo que las 3ras radios generalmente son usadas para análisis del espectro, podrían considerarse opcionales las terceras radios en 2.4 y 5 GHz, pero aun así seguir siendo exigido que el AP cuente con monitoreo del espectro, cumpliendo así el requerimiento y no necesariamente limitar la participación con la exigencia de contar con una tercera radio para ello.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. La institución busca contar con una solución moderna de Wireless que maximice el retorno de la inversión, por lo que se debe mantener lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 48 - 7 Capacidad RADIO 3

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicitan Soporta MIMO. Favor considerar este requerimiento como opcional para posibilitar una mayor participación de potenciales oferentes, que el equipo solicitado cuente con una 3ra radio es simplemente un requerimiento limitativo para que varios fabricantes de renombre en el mercado puedan presentarse en la oferta. Entendiendo que las 3ras radios generalmente son usadas para análisis del espectro, podrían considerarse opcionales las terceras radios en 2.4 y 5 GHZ, pero aun así seguir siendo exigido que el AP cuente con monitoreo del espectro, cumpliendo así el requerimiento y no necesariamente limitar la participación con la exigencia de contar con una tercera radio para ello.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. Consideramos esta funcionalidad fundamental para el despliegue de una solución que permita el mayor rendimiento de performance mejorando de ese modo la experiencia del usuario. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 49 - Interfaz : Puerto 10/100/1000 Base-T RJ45

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita 2 (dos) Puerto 10/100/1000 Base-T RJ45, atendiendo que es solicitado el estándar 802.11ax, y entendiendo que se quiere dotar a la institución de lo más nuevo en tecnología existente, recomendamos puedan incluir Puertos de 2.5Gbps en los equipos, garantizando que las velocidades solicitadas sean completamente satisfechas y no presenten un cuello de botella al momento de implementación. En el mercado existen fabricantes que exceden este requerimiento muy mínimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. Consideramos que la velocidad de 1Gbps es suficiente para cumplir con los objetivos planteados de performance en esta red. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 50 - EETT - 8 INTERFAZ

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se requiere: "Puerto serial RS-232 RJ45 1" Solicitamos amablemente sean aceptados equipos que cuenten con puertos seriales de administración en formato RJ45, USB, u otros tipos. Esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. La especificación técnica establece: "Puerto 10/100/1000 Base-T RJ45 (Cantidad 2), Puerto serial RS-232 RJ45 (Cantidad 1), USB tipo A (Cantidad 1)". Se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 51 - EETT - 9 Alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se requiere: "Consumo máximo 17 Watts"</p> <p>Solicitamos amablemente la aclaración del requerimiento, ¿bajo que condiciones se solicitan? Como ejemplo, también se solicitan inyectores, si fuera un inyector PoE, y los AP instalados sobre el mismo este consumo sería 15W (PoE), en caso de que se requieran inyectores PoE+, en consumo sería de 30W. ¿podrán ser aceptados equipos que consuman como máximo 25W o 30W?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La especificación técnica se ha desarrollado en base a estudios de la infraestructura actual y las necesidades de la institución. Aun con esta configuración da apertura a la presentación de una variedad de marcas líderes del mercado. La institución busca contar con soluciones que minimicen el impacto ambiental haciendo uso del consumo más eficiente de energía posible. Se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 52 - EETT - 11 Estándares y cumplimientos

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se requiere de entre tantos estándares "802.11j". Este estandar es una adición a la familiar de 802.11 que incorpora regulaciones Japonesas para agregación de canales en la radio frecuencia de la banda 4.9 GHz a 5.0 GHz</p> <p>Solicitamos amablemente este requerimiento sea opcional, puesto que no estamos regidos por regulaciones Japonesas. Esto permitirá una mayor participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>Los estándares establecidos en la familia de 802.11, son patrones modelos o puntos de referencia que sirven para medir o valorar los equipos, y las marcas líderes del mercado cumplen y certifican con estos estándares. Por más que no estemos en Japón, el 802.11j hace parte de esta familia de estándares, por lo que corresponde mantener las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Consulta 53 - 17 Gestión

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
<p>Se solicita que El equipo ofertado debe ser gestionado con la infraestructura y topología de red actual de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná y permitir la integración y administración del mismo.</p> <p>Consultamos ¿cuál es la infraestructura y topología de red actual de la convocante?</p> <p>Menciona permitir la integración y administración del mismo, ¿que implicaría esto?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
<p>La institución actualmente cuenta con equipos de borde del Fabricante Fortinet modelo FG300D, y switches administrables interconectados en topología estrella. La solicitud de gestión implica que deberán ser ambas soluciones integrables, y que el adjudicado quedará a cargo de garantizar dicha interoperabilidad, es decir, los controladores, equipos Access Point y todo sistema adicional que forme parte de la solución ofertada deberá estar integrada a la red, con las configuraciones y políticas nuevas que estas se implementen.</p>		

Consulta 54 - 18 Instalación y mano de obra

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
Se solicita será responsabilidad del Proveedor la provisión total de los componentes accesorios y materiales necesarios sea cableado de red, Inyector PoE, patch cord, y cualquier otro componente requerido para la instalación y puesta en funcionamiento total de los equipos ofertado. Consultamos si la convocante cuenta con puertos disponibles para la conexión de la cantidad de APs solicitados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
Se recuerda al consultante que la solución solicitada es del tipo "llave en mano", donde se deberá incluir en la solución todos los materiales necesarios para una correcta instalación y funcionamiento de los bienes ofertados, siempre cumpliendo todas las normativas vigentes en cuanto a la materia de cableado estructurado se refieren. La institución cuenta con espacio en sus equipos activos para la totalidad de los AP solicitados, no así en los patchpanels.		

Consulta 55 - CABLEADO ESTRUCTURADO CLASE EA / CATEGORÍA 6A

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2022
Consultamos amablemente si serán aceptadas soluciones cableadas con Cat 6		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
CABLEADO ESTRUCTURADO CLASE EA/CATEGORÍA 6ª: El Complejo Edificio del Palacio de Justicia de Ciudad del Este fue recientemente inaugurado y el cableado estructurado fue realizado con esas especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo que reducir las especificaciones al nivel que el consultante sugiere a la institución es inviable. Estas instalaciones por su naturaleza exigen experticia, calidad y precisión y de acuerdo a las experiencias de la institución en las instalaciones de este tipo, se da cuenta que en el mercado local existen varias empresas que podrán cumplir con todas las características exigidas, por lo que de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 y a la vez se asegura que la institución mantenga el nivel de configuraciones técnicas con que cuenta actualmente. Se mantiene la especificación técnica establecida en el PBC.		

Consulta 56 - plazo de consultas

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2022
Atendiendo a la envergadura de la Soluciono requerida, solicitamos amablemente la extensión de los plazos de consultas para una mejor revisión y validación de los requerimientos solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-07-2022
La convocante aparte de las consultas habilitadas por el proceso del llamado por el plazo correspondiente, ha señalado la visita técnica y junta de aclaraciones para la fecha 14/07/2022. Y según acta publicada en el presente llamado de fecha 14/07/2022, pese a que el llamado se encuentra publicado desde fecha 01/07/2022, ningún posible oferente se ha presentado en la mencionada fecha para usufructuar del mencionado beneficio. Por lo que se ha habilitado bastante espacio y plazo para que cualquier posible oferente interesado en el presente llamado, pueda preparar su oferta correspondiente, con todas las informaciones necesarias acerca de la infraestructura, topología y especificaciones técnicas solicitadas por esta institución. Por lo que se no se realizará ampliación al plazo de consultas.		